



Honorable Concejo Deliberante de Villa Ascasubi

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba



ORDENANZA Nº /2026

VISTO:

La necesidad de rectificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el ejercicio 2026, a los fines de adecuarlo al comportamiento real de la ejecución presupuestaria municipal, considerando la evolución de los ingresos efectivamente percibidos, los compromisos asumidos y la necesidad de contar con crédito presupuestario suficiente para atender las erogaciones previstas hasta la finalización del ejercicio.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica Municipal Nº 8102 otorga atribuciones al Honorable Concejo Deliberante para la sanción del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, como así también para aprobar las rectificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante el ejercicio.

Que, transcurridos siete meses del ejercicio 2026, la ejecución presupuestaria evidencia que determinadas partidas de ingresos presentan una recaudación acumulada significativa y/o superior a la estimada originalmente, permitiendo prever mayores recursos para el ejercicio en curso.

Que, en materia de egresos, el nivel de compromisos acumulados exige reforzar créditos presupuestarios, especialmente en las partidas vinculadas a Personal, Bienes de Consumo, Servicios, Transferencias Corrientes, Amortización de la Deuda y Cuentas de Orden, a efectos de evitar insuficiencias presupuestarias durante los meses restantes del año.

Que resulta técnicamente conveniente realizar los incrementos de egresos mediante las Partidas Presupuestarias de Imputación correspondientes, priorizando las destinadas a Refuerzo de Partidas y contemplando asimismo las necesidades derivadas de la operatoria con el Banco de la Provincia de Córdoba y de las Cuentas de Orden, manteniendo el ordenamiento presupuestario vigente y permitiendo posteriores adecuaciones internas conforme a las necesidades concretas de ejecución.

Que la presente rectificación mantiene el equilibrio presupuestario, incrementando en igual importe el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos vigente.



Honorable Concejo Deliberante de Villa Ascasubi

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba



POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: INCREMÉNTENSE en el Presupuesto de Ingresos vigente los montos de las siguientes Partidas Presupuestarias:

- 1.1.2.01.01.01 - COPARTICIPACIÓN IMPOSITIVA 2026
- 1.1.2.01.01.03 - FOFINDES - EJERCICIO 2026
- 1.1.1.02.03.01 - CONVENIOS HOGAR CON OBRAS SOCIALES
- 1.1.1.01.01.02 - COMERCIO E INDUSTRIA
- 1.1.1.01.01.01 - INMUEBLES
- 1.1.2.01.01.02 - FASAMU - AÑO 2026
- 1.1.2.01.01.04 - COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL
- 1.1.2.03.01.07 - PROGRAMA PAICOR
- 1.1.2.03.01.06 - PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES
- 1.2.1.01.01.01 - BANCO PROVINCIA DE CÓRDOBA
- 1.2.4.01.01.01 - CAJA
- 1.3.1.01.02.02 - CUENTAS DE ORDEN - POR OTRAS CAUSAS

Artículo 2º: INCREMÉNTENSE en el Presupuesto de Egresos vigente los montos de las siguientes Partidas Presupuestarias de Imputación:

- 2.1.1.01.05.02.01 - REFUERZO DE PARTIDAS DE PERSONAL
- 2.1.1.02.04.02.01 - REFUERZO DE PARTIDAS DE BIENES DE CONSUMO
- 2.1.1.03.05.02.01 - REFUERZO DE PARTIDAS DE SERVICIOS
- 2.1.3.05.01.01.01 - BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
- 2.1.3.05.02.02.01 - REFUERZO DE PARTIDAS DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 2.2.3.10.02.01.01 - REFUERZO DE PARTIDAS PARA AMORTIZ. DE LA DEUDA
- 2.3.1.02.01.01.01 - CUENTAS DE ORDEN - POR OTRAS CAUSAS

Artículo 3º: RECTIFÍQUESE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos conforme al siguiente detalle:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A INCREMENTAR:

RECTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2026 – INGRESOS					
CUENTA	TIPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ACTUAL	INCREMENTO	NUEVO PRESUPUESTO
1.1.2.01.01.01	PI	COPARTICIPACIÓN IMPOSITIVA 2026	1.300.000.000,00	200.000.000,00	1.500.000.000,00
1.1.2.01.01.03	PI	FOFINDES - EJERCICIO 2026	350.000.000,00	100.000.000,00	450.000.000,00



Honorable Concejo Deliberante de Villa Ascasubi

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba



1.1.1.02.03.01	PI	CONVENIOS HOGAR CON OBRAS SOCIALES	270.000.000,00	100.000.000,00	370.000.000,00
1.1.1.01.01.02	PI	COMERCIO E INDUSTRIA	100.000.000,00	70.000.000,00	170.000.000,00
1.1.1.01.01.01	PI	INMUEBLES	270.000.000,00	40.000.000,00	310.000.000,00
1.1.2.01.01.02	PI	FASAMU - AÑO 2026	40.000.000,00	15.000.000,00	55.000.000,00
1.1.2.01.01.04	PI	COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	7.000.000,00	15.000.000,00	22.000.000,00
1.1.2.03.01.07	PI	PROGRAMA PAICOR	90.000.000,00	25.000.000,00	115.000.000,00
1.1.2.03.01.06	PI	PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	20.000.000,00	10.000.000,00	30.000.000,00
1.2.1.01.01.01	PI	BANCO PROVINCIA DE CÓRDOBA	355.000.000,00	300.000.000,00	655.000.000,00
1.2.4.01.01.01	PI	CAJA	5.000.000,00	25.000.000,00	30.000.000,00
1.3.1.01.02.02	PI	CUENTAS DE ORDEN - POR OTRAS CAUSAS	151.000.000,00	100.000.000,00	251.000.000,00
TOTAL INCREMENTO			1.000.000.000,00		

RECTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2026 – EGRESOS					
CUENTA	TIPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ACTUAL	INCREMENTO	NUEVO PRESUPUESTO
2.1.1.01.05.02.01	PI	REFUERZO DE PARTIDAS DE PERSONAL	0,00	180.000.000,00	180.000.000,00
2.1.1.02.04.02.01	PI	REFUERZO DE PARTIDAS DE BIENES DE CONSUMO	15.400.000,00	50.000.000,00	65.400.000,00
2.1.1.03.05.02.01	PI	REFUERZO DE PARTIDAS DE SERVICIOS	7.000.000,00	250.000.000,00	257.000.000,00
2.1.3.05.01.01.01	PI	BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	570.000.000,00	250.000.000,00	820.000.000,00
2.1.3.05.02.02.01	PI	REFUERZO DE PARTIDAS DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	120.000.000,00	120.000.000,00
2.2.3.10.02.01.01	PI	REFUERZO DE PARTIDAS PARA AMORTIZ. DE LA DEUDA	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00
2.3.1.02.01.01.01	PI	CUENTAS DE ORDEN - POR OTRAS CAUSAS	151.000.000,00	100.000.000,00	251.000.000,00
TOTAL INCREMENTO			1.000.000.000,00		

Artículo 4º: ESTABLÉCESE que tanto el Presupuesto General de Ingresos como el Presupuesto General de Egresos se incrementan por la suma de \$ 1.000.000.000,00 (pesos un mil millones).-



Honorable Concejo Deliberante de Villa Ascasubi

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba



Artículo 5º: AJÚSTESE con la presente rectificación, que recibe la denominación “Rectificación N° 02”, el monto del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, incrementándose en consecuencia a la suma total de \$ 5.612.000.000,00 (pesos cinco mil seiscientos doce millones), tanto en el Presupuesto General de Ingresos como en el de Egresos, incluyendo Cuentas de Orden.-

Artículo 6º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones, distribuciones y registraciones presupuestarias que resulten necesarias para la correcta ejecución de la presente Ordenanza, respetando el equilibrio presupuestario y la estructura vigente de Partidas de Imputación.-

Artículo 7º: PROTOCOLÍCESE. Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Ascasubi, a los días del mes de de Dos Mil Veintiséis (2026).-